

RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

Procedimiento de Habilitación de Centros de Control en Canarias

Abril, 2011



| | | |
|-----|--|---|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN..... | 1 |
| 3. | SOLICITUD FORMAL DE CONEXIÓN | 1 |
| 4. | APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN..... | 1 |
| 5. | PREAVISO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS | 2 |
| 6. | SOLICITUD DE PRUEBAS DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CONTROL..... | 2 |
| 7. | REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CONTROL..... | 2 |
| 8. | SOLICITUD DE PRUEBAS OPERATIVAS | 3 |
| 9. | REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS OPERATIVAS | 3 |
| 10. | HABILITACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL | 3 |
| 11. | CRONOGRAMA DEL PROCESO DE HABILITACIÓN DE CENTROS DE CONTROL | 4 |
| 12. | DIRECTORIO | 4 |



1. INTRODUCCIÓN

Red Eléctrica de España, S.A., en su condición de Operador del Sistema, ha elaborado esta guía de ayuda destinada a describir las diferentes actuaciones a realizar con sus plazos asociados, para conectar un centro de control de generación con los centros de control de REE en Canarias.

Esta guía de ayuda no sustituye, ni complementa, ni rectifica la normativa vigente en cada momento, ni cubre exhaustivamente todas las posibilidades y situaciones que pueden darse en el proceso de conexión con el Operador del Sistema en Canarias, ni sirve como referencia normativa.

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Los responsables de accesos a la red del Departamento de Operación de REE en Canarias serán los encargados de coordinar todo el proceso de conexión de centros de control con REE en Canarias. En concreto, se podrá solicitar la información que se estime necesaria para llevar a cabo el proceso o consultar las dudas acerca del mismo en la dirección de correo electrónico accesoscanarias@ree.es

Para consultar dudas acerca de las pruebas de conexión de centro de control (adecuación técnica) se podrá contactar con los responsables del Departamento de Sistemas de REE en Canarias.

Para consultar dudas acerca de las pruebas funcionales y operativas de centros de control se podrá contactar con los responsables de los centros de control de REE en Canarias.

En la sección “12. Directorio” de este documento se incluyen los datos de contacto necesarios para realizar las consultas descritas en los párrafos anteriores.

3. SOLICITUD FORMAL DE CONEXIÓN

Los interesados en habilitarse como centros de control conectados con los centros de control de REE en Canarias deberán solicitar formalmente la intención de conexión dirigida a:

Santiago Marín Fernández
Director de Red de Eléctrica en Canarias
Red Eléctrica de España, S.A.
Juan de Quesada, nº 9
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Para que esta solicitud formal de conexión sea admitida a trámite, deberán adjuntar a esta solicitud el formulario de datos estructurales del centro de control debidamente cumplimentado.

4. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONEXIÓN

REE comunicará al solicitante la admisión a trámite de la solicitud de conexión con los centros de control de REE en Canarias y enviará la documentación en la que se describen los requisitos técnicos necesarios para llevar a cabo dicha conexión. En concreto, los documentos que se enviarán son:

- Formulario de requerimientos centros de control
- Especificaciones para la conexión de centros de control de generación con el Operador del Sistema en Canarias
- Requerimientos de enlaces con REE en Canarias
- Protocolo de Pruebas ICCP de REE en Canarias
- Autorización para la instalación de líneas punto a punto con REE en Canarias



Para poder empezar con el proceso, el agente deberá solicitar al menos una línea dedicada punto a punto con cada centro de control de REE, satisfaciendo los requerimientos que se establecen en el documento “Requerimientos de enlaces con REE en Canarias”.

Debido a que se pueden dar situaciones en que pueden ser largos los plazos desde que se solicitan las líneas de telecomunicaciones a los diferentes operadores hasta que comienza la instalación de las mismas, se recomienda al solicitante no realizar la solicitud de pruebas de conexión de centro de control hasta que las líneas no hayan sido instaladas y verificadas.

5. PREAVISO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS

El petitionerario se debe encargar de la contratación de las líneas de telecomunicaciones con los centros de control de REE y debe avisar con una antelación de al menos 5 días de la fecha prevista para el comienzo de la instalación por los operadores de telecomunicaciones.

El plazo medio para la instalación de las líneas, será de 2 a 3 días. Una vez los operadores de telecomunicaciones hayan instalado las líneas, REE enviará un correo electrónico comunicando al petitionerario la finalización de la instalación.

6. SOLICITUD DE PRUEBAS DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CONTROL

Para solicitar las pruebas de conexión, el petitionerario deberá de cumplir con los siguientes prerequisites:

- Haber enviado correctamente cumplimentados los formularios:
 - o Formulario de datos estructurales
 - o Formulario de requerimientos de los centros de control de generación
- Tener instaladas y operativas la totalidad de las líneas de comunicación con los centros de control de REE (al menos una línea con cada centro)

El petitionerario solicitará la realización de las pruebas de conexión de centro de control por correo electrónico a accesoscanarias@ree.es indicando:

- Asunto: Solicitud de pruebas de conexión de centro de control.
- Denominación del centro de control.
- Persona de contacto para la pruebas de conexión.
- Teléfono de contacto para las pruebas de conexión.
- Dirección de correo electrónico para las pruebas de conexión.

REE en el plazo medio de una semana a la recepción de la solicitud de pruebas, remitirá por correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud como dirección de correo para pruebas de conexión un esquema de conexión, los parámetros técnicos para la configuración del enlace entre ambas partes y los identificadores comunes de la telemetría y consignas a intercambiar.

Adicionalmente, REE propondrá una fecha para la realización de las pruebas comprendida normalmente en un periodo de 15 a 30 días de la recepción de la solicitud, así como el interlocutor técnico. Los plazos vendrán condicionados por el volumen de la información a intercambiar y por el numero de solicitantes concurrentes, asignándose las fechas de pruebas de acuerdo al orden de llegada de las solicitudes.

7. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONEXIÓN DE CENTRO DE CONTROL

Las pruebas se basarán en el documento “Protocolo de pruebas ICCP REE Canarias”, realizandose estas de manera continua, debiendo estar finalizadas en un plazo máximo de 10 días laborables. Si



debido a deficiencias técnicas en el centro de control de generación se agotara este plazo, REE dará por finalizadas las mismas con un resultado no satisfactorio, comunicándolo al centro de control solicitante.

El centro de control que no finalice las pruebas satisfactoriamente, podrá después de un plazo de 10 días y siempre que haya corregido las deficiencias detectadas, solicitar nuevas pruebas. Esta petición se procesará a todos los efectos como una nueva solicitud.

Una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas técnicas de conexión, el solicitante deberá contactar nuevamente con los responsables de accesos a la red para continuar con el proceso de habilitación del centro de control de generación.

8. SOLICITUD DE PRUEBAS OPERATIVAS

Tras finalizar con éxito el proceso de adecuación técnica, el peticionario solicitará la realización de las pruebas operativas del centro de control por correo electrónico a accesoscanarias@ree.es indicando:

- Asunto: Solicitud de pruebas operativas de centro de control.
- Denominación del centro de control.
- Dirección de correo postal del centro de control.
- Dirección/es de correo electrónico.
- Relación de números de teléfono y fax.
- Organización del centro de control - Organigrama (cargos y responsables).
- Relación nominal de operadores que constituyen su turno de operación.
- Cualquier otra información que encuentren de interés.

Una vez recibida esta información y la solicitud de pruebas operativas, los responsables de los centros de control de REE en Canarias contactaran directamente con el centro de control de generación para comunicarles la fecha de inicio de las pruebas.

9. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS OPERATIVAS

A partir de la fecha de inicio, REE realizará cuantas comunicaciones telefónicas estime pertinentes a lo largo de un plazo máximo de quince días para comprobar la plena operatividad del turno de operación del centro de control, centrándose en aspectos de disponibilidad del turno de operación 24 horas al día así como el conocimiento de dicho turno de las instalaciones bajo su control. Si no se atendiese adecuadamente a estas comunicaciones así le será informado al peticionario quien podrá volver a solicitar dicha prueba en un plazo no menor a quince días.

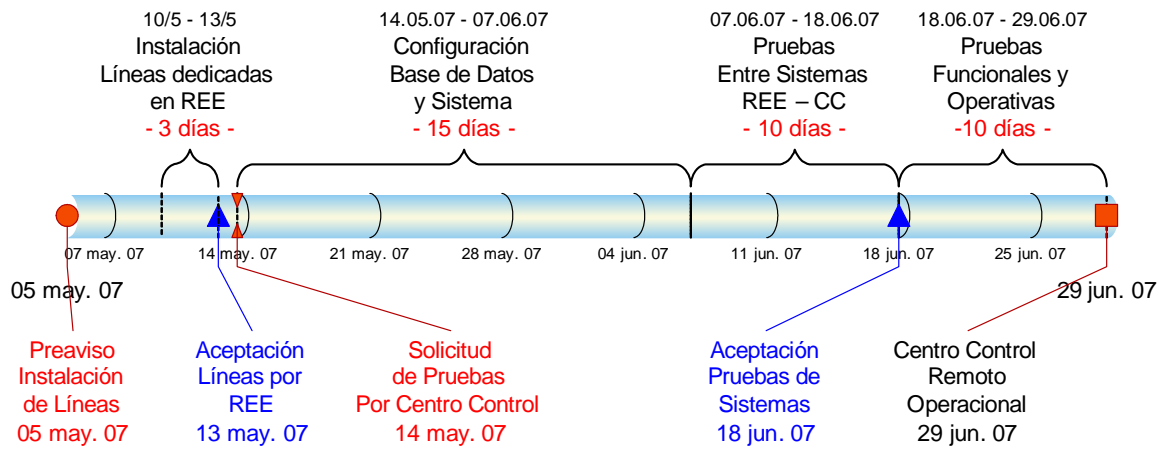
En el caso de un centro de control con control sobre generación renovable no gestionable, se realizará al menos una prueba real de limitación de la producción de una instalación bajo su control.

10. HABILITACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL

Superadas con éxito la totalidad de las pruebas se habilitará formalmente el centro de control para su conexión con los centros de control de REE en Canarias, enviándole a tal efecto una comunicación por escrito, siendo incorporado en el listado de centros de control habilitados.



11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE HABILITACIÓN DE CENTROS DE CONTROL



12. DIRECTORIO

Direcciones del Operador del Sistema

ASUNTOS

Solicitud de información proceso de conexión
Pruebas de conexión (adecuación técnica)
Pruebas operativas

CORREO ELECTRÓNICO

accesoscanarias@ree.es
scanarias@ree.es
cccanarias@ree.es

FAX

928 44 77 88
922 47 96 88



Paseo del Conde de los Gaitanes, 177 · 28109 Alcobendas · Madrid

Tel. 91 650 85 00 / 20 12 . Fax 91 650 45 42 / 76 77

www.ree.es